



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Marzo de 1979.

42-79

Expte. n° 122/74

VISTO:

La solicitud de prórroga del plazo establecido por el artículo 2° de la resolución n° 378-78 para rendir los temas exigidos por la cátedra de Historia de la Educación para obtener equiparación total, efectuada por la alumna del Profesorado en Ciencias de la Educación (Plan 1976), Sra. Marta Martín de Dahbar, por Referente n° 2/79, agregado como folio 34 a estas actuaciones; teniendo en cuenta que la recurrente no fue notificada oportuna y expresamente de la disposición contenida en el artículo 2° citado; lo informado por Dirección de Alumnos; la opinión favorable de la profesora de la materia; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar hasta el 31 de Marzo de 1979 el plazo establecido / por el artículo 2° de la resolución n° 378-78 de fecha 28-8-78 para que la alumna de la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación (Plan 1976), Sra. Marta MARTIN de DAHBAR dé cumplimiento a los requisitos exigidos por la cátedra de Historia de la Educación para obtener equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>Oct 79</i>

Gustavo E. Wierna
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

Hugo Roberto Ibarra
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR